

Nº 649 fº 153 a las 9 y 15 m. de 5-4-1921- folio 4º de 1º

ADILLON-52

Núm. 184

ESCRITURA

de
Compraventa

Otorgada
por

Don Bartolomé Felix Recaste y su cónyuge

a favor de

Don José Adillón Recaste

Autorizada

por

D. José Loscertales Duret

Abogado y Notario de
Graus

a 8 de Mayo de 1920

331-22 - Julio - 20 -

Este es todo el contenido

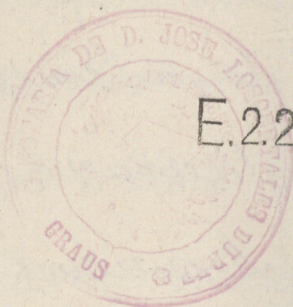
131

J. VILASECA
ESCRITURA

Correspondencia

D. José Roscrales Duran

Gran



E.2237.226 *

Número ciento ochenta y cuatro
En Graus, a ocho de mayo de mil nove-
cientos veinte.

Ante mí, Don José Loscertales Duret,
abogado, notario del Ilustre Colegio de
Huesca, con residencia en esta villa,

Comparecen

De una parte, Don Bartolomé Heliz Re-
caste y su conyuge D.^a Francisca Sami-
tier Burrel, labradores, mayores de edad,
vecinos de Juseu, provistos de cédulas per-
sonales de clase undécima, expedidas en
dieciséis de mayo de mil novecientos die-
cinueve, bajo los números trescientos se-
senta y seis y ordinal siguiente.

Y de otra, D. José Adillón Recaste, ca-
sado con Agustina Forres Ferrer, labrador,
mayor de edad, de la misma vecindad,
que los anteriores comparecientes, exhibe

cédula personal de clase novena, expedida en cinco de mayo de mil novecientos diecinueve, bajo el número sesenta y tres.

A quienes conozco, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, _____

Exponen _____

1.º Que los conyuges D. Bartolomé Heliz y D.ª Francisca Samitier, son dueños de la finca siguiente, sita en término de Juséu: _____

Una finca en la partida "La Paul," de una hectarea ^{sesenta y seis} (veintiseis) áreas, veintisiete centiáreas de extensión; lindante, por oriente y mediodía, con camino; por poniente con Francisco Haidin, y por norte, con barranco: valorada en ciento cincuenta pesetas. _____

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benahavre, al folio noventa y nueve del tomo cuatrocientos cincuenta y siete, libro catorce de Juséu, finca número quinientos diez, inscripción tercera. _____

La adquirió Manuel Feliz, por compra,
de Antonio Faro y Joaquina Moranco,
por escritura autorizada por D. Antonio Be-
nedet, en veinte de octubre de mil ochocien-
tos ochenta y seis, y aunque los vendedores se
reservaron el derecho de retraerla, por ha-
ber transcurrido el plazo sin cumplirse la
condición resolutoria, quedó del pleno
dominio del comprador.

La adquirió de Manuel Feliz y Fran-
cisca Samitier, el compareciente Barto-
lomé Feliz, por institución de herede-
ro hecha en capitulaciones matrimonia-
les que autorizó D. Vicente Manuel
Cortillas en veintisiete de mayo de mil
novecientos, en la que, por olvido, dejó
de consignarse esta finca,

2.ª Que teniendo convenida la venta del pre-
narrado inmueble, la efectúan bajo las si-
guientes

Estipulaciones

Primera = Bartolomé Feliz y su conyu-
ge Francisca Samitier, cada cual por

los derechos que ostenta, venden a José Adil-
lón Recaste, la finca descrita en el ante-
cedente primero de esta escritura, por precio
de ciento cincuenta pesetas, en que se ha
estimado, que los vendedores confiesan te-
ner recibidas del comprador con ante-
rioridad a este acto, otorgándole apoca.

Segunda = Los vendedores transmiten al
comprador la finca objeto de este contra-
to, libre de cargas, con los derechos y ser-
vidumbres que le son inherentes, obligán-
dose a evicción y saneamiento, con arre-
glo a derecho.

Tercera = El comprador acepta lo com-
prado y los comparecientes esta compra-
venta.

Yo, el Notario, hago las reservas y ad-
vertencias legales, de que manifiestan
quedar enterados.

Presentes a este acto los comparecientes
y los testigos idóneos, Poncacio Corra-
les Puyol y José Suárez Cambra, veci-
nos de esta villa, lei a todos, a su elec-



E.2237.227 *

ción, esta escritura, después de adverti-
dos del derecho que la Ley les concede
a leerla por sí, del que no usan, y esti-
mándola conforme, prestan los primeros
su consentimiento a la misma y la otor-
gan, firmando sólo el vendedor, hacién-
dolo por los demás, a la vez que por sí,
el testigo Corrales.

Del conocimiento de los comparecientes
y de lo demás contenido en este instru-
mento, yo, el Notario autorizante, doy
fe. = Bartolomé Helín = Paueracio
Corrales = José Suárez = Signado: J.
Loncerteles = rubricados.

Es primera copia exacta de la matriz,
que, bajo el número ciento ochenta y
cuatro, obra en mi protocolo corriente
del presente año, donde dejo anotada
esta saca, que libro a utilidad de

Don Jose Adillon en dos pliegos timbrados de clase octava, serie E, números 2.237.225 y ordinal siguiente, en Graus, el mismo día de su otorgamiento. = El empujado = por institución de fe = valga.



Presentado

Presentado a liquidación con el n.º 231 del libro Registro, ha ingresado hoy D. *Jose Adillon* por Derechos Reales *met. pto. de la traza y otros* según carta de pago n.º 250 y detalle que sigue:

Por el concepto <i>Compre</i> núm. 15 de la tarifa.	6
	0 40
	0 01
	1 37
	7 78

No está sujeto al Registro de Unidades.

Bembare a 22 de *Julio* de 1920

EL LIQUIDADOR,

[Signature]

Inscrito este documento al folio 100 tomo 457- del archivo libro 14 de *Tren fiera* número 510 inscripción 5ª

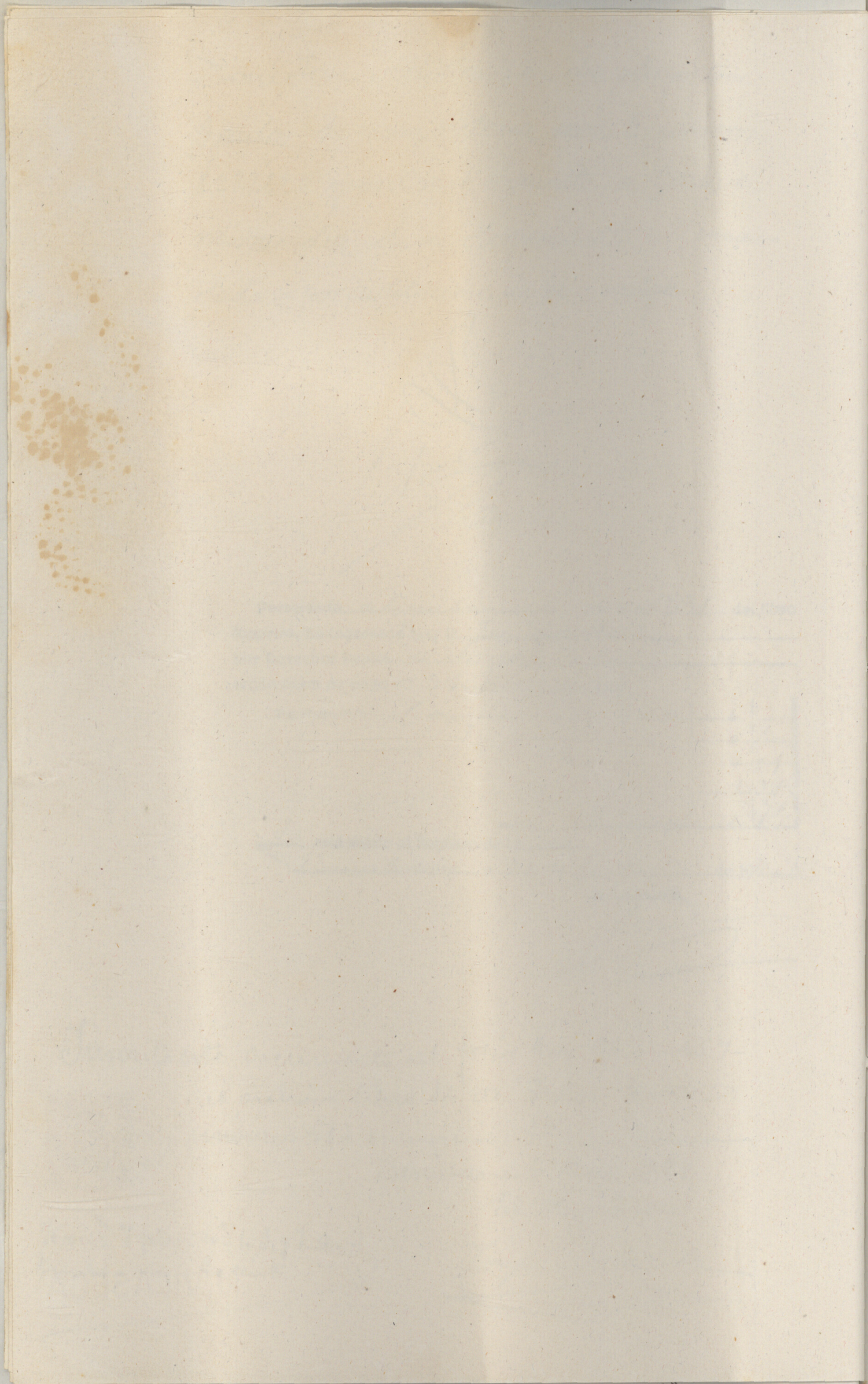


Bembare 5 Abril 1921

El Registrador

[Signature]

Don 7 pto. n.º 1. 3. 7. a. timbre — *Lo cent.*



$$\begin{array}{r}
 150 \\
 \hline
 600 \\
 112 \\
 23 \\
 250 \\
 50 \\
 230 \\
 50 \\
 \hline
 1317
 \end{array}$$

D. José Joaquín de Urquiza